



ANEXO AL CONTRATO INTERMEDIACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ADOPCIÓN EN HONDURAS

**PRESENTACIÓN DE ADECOP,
Organismo Acreditado de Adopción Internacional.**

Somos un Organismo Autorizado para intermediar en los procesos de adopción internacional, que actúa como una organización privada, permanente y sin ánimo de lucro. Nuestro propósito es unir esfuerzos en defensa de los Derechos de la infancia y contribuir a mejorar su situación en países estructuralmente empobrecidos, siendo la adopción internacional la última alternativa como solución a sus carencias. A través de nuestras actividades, buscamos la materialización de los Derechos y garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, y demás normas internacionales que protegen los derechos de la infancia. También trabajamos por la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia y la adolescencia en varios países del mundo. Desde hace más de 22 años nos preocupamos porque que muchos niños y niñas tengan garantizados sus derechos fundamentales y tengan un hogar.

ADECOP, fue constituida e inscrita el 14 de diciembre de 1993, y sus fines según el artículo 4 de sus estatutos son la cooperación con las autoridades españolas y de aquellos países que hubiesen ratificado el Convenio para la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993 (en adelante Convenio de la Haya), o en su defecto mantengan relaciones diplomáticas con España, así como la participación en proyectos de colaboración con organismos públicos de dichos Estados para la defensa y la protección de la infancia.

En la Comunidad Autónoma Valenciana fuimos acreditados por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales como entidad colaboradora con fecha 20 de enero de 1995 y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha 29 de marzo de 1995. Así pues, fuimos la primera entidad acreditada para la mediación en adopción internacional por una Comunidad Autónoma española y por un país extranjero.

En la actualidad podemos intermediar en los procesos de adopción internacional como Organismos Acreditado en los siguientes países: República de Colombia (1995), República de Panamá (2007), Republica Socialista de Vietnam (2008), Republica de Bulgaria (2013) y Republica de Honduras (2014) Simultáneamente, constituimos sedes en otras Comunidades Autónomas de las cuales mantenemos en la actualidad las siguientes: Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias, Galicia, Islas Baleares y Castilla La Mancha.

Las Asociaciones ADECOP de las distintas Comunidades Autónomas españolas, así como otras asociaciones, Organismos Acreditados, se encuentran agrupadas dentro de la **Federación de Asociaciones de Adopción Internacional**, entidad con personalidad jurídica propia y debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.

En el campo de la Adopción Internacional brindamos asesoría en tres fases: antes, durante y después del proceso de adopción. Desde el inicio, hacemos talleres y charlas informativas sobre el trámite de adopción y los países en los que trabajamos. Una vez las familias son declaradas como idóneas para adoptar por parte de la Administración competente, organizamos toda la documentación para ser enviada la solicitud al país de origen de los/as menores. De toda la actuación en el país (solicitud, estudio, aprobación e ingreso en lista de espera) mantenemos informada a la familia. Durante ese tiempo, trabajamos en la formación y capacitación a las familias en las perspectivas psicológicas, sociales y jurídicas.

Cuando la autoridad oficial del país de origen del menor asigna un niño o niña, y ésta se ajusta a los criterios establecidos por la Autoridad Central en España, acompañamos a las familias en todas las gestiones necesarias para viajar al país, finalizar los trámites administrativos y judiciales y todo lo necesario para regresar a España. En el país, nuestros representantes acompañan a las familias y asesoran en todos los trámites legales, judiciales y consulares. Después de la adopción, hacemos los seguimientos post adoptivos, para informar a los organismos oficiales de los países de origen cómo está el proceso de adaptación socio familiar del menor en casa.

Contamos también con un gabinete de atención post adoptiva, que presta asesoría a las familias que así lo requieran con posterioridad a la adopción, dinamizando la participación entre grupos de personas adoptadas, y con terapia familiar con jóvenes y adolescentes.

En ADECOP somos conscientes de la necesidad de velar por los niños, niñas y adolescentes en los países, fomentar sus capacidades y trabajar en su formación. Hay muchos menores que no cuentan con una familia, y por diversos motivos están en situación de riesgo. A través de los proyectos se pretende luchar contra los factores de exclusión y contribuir a la reducción de la pobreza.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DELEGACIÓN DE ADECOP
1. Galicia	Rosalía de Castro nº 13 1º Izda.; 15004-A Coruña Tfno.: 981122122 - 744477952 adecopmamen@gmail.com
2. Comunidad Valenciana	Calle San Raimundo, nº 17 - Bajo; 03005- Alicante Tfno.: 965928533 - 611038986 adecopalicante@gmail.com
3. Castilla la Mancha	c/ Panamá, nº 12 – 3ªA.; 45004 – Toledo Tfno.: 660797755 chusaprudencio@gmail.com // adecoptoledo@hotmail.com
4. Andalucía	Avenida Emilio Lemos, nº 2 – Módulo 706.2; 41003- Sevilla Tfno.: 954538262 - 619386296 andalucia@adecop.org // adecop.andalucia@gmail.com
5. Islas Baleares	c/ Sindicato, nº 69 – 6º B; C.P.:07002 – Palma Tfno.: 971229339 g.mendarozqueta@bufeteferrer.es
6. Islas Canarias	c/ Suarez Guerra, nº 63 – 1º 38002 – Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 619386296 adecop.canarias@gmail.com // canarias@adecop.org

INTRODUCCIÓN



Honduras es un país de América, ubicado en el extremo norte de América Central. Su nombre oficial es **República de Honduras** y su capital es el Distrito Central constituido conjuntamente por las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela. Honduras es un estado unitario y se autodefine como libre, soberano e independiente, unitario e indivisible, y parte integrante de la gran nación Centroamericana. Está limitada al norte y al este por el mar Caribe, limita al sureste con la República de Nicaragua, al sur con el Golfo de Fonseca y la República de El Salvador, y al oeste la República de Guatemala. Honduras se divide en 18 departamentos. Cabe destacar que la Zona Metropolitana del Valle de Sula ubicada en el noroccidente del país, concentra el 25% de toda la población, siendo así el área Metropolitana con mayor extensión en Centro América.

La extensión superficial de Honduras, comprendiendo todas sus islas, se calcula en 112.492 km². La población de Honduras supera los 8.0 millones de habitantes. Los hondureños se dedican en su mayor parte a las actividades agropecuarias, además del comercio, manufacturas, finanzas, y servicios públicos entre otras actividades. El departamento de Honduras con mayor densidad de población es Cortés con 400.3 hab/km². Honduras es un país multi-étnico, multicultural y multilingüe que se compone de cuatro grandes familias étnicas: mestizos o blancos que son la mayoría, los indígenas (lencas, misquitos, tolupanes, chortis, pech o payas, tawahkas), los garífunas y los criollo- anglohablantes. Las etnias indígenas y los garífunas constituyen la herencia cultural de Honduras y representan cerca del 7% de la población del país. El territorio de Honduras es muy accidentado, lo forman altas filas de montañas, elevadas planicies, valles profundos en los que se encuentran llanos extensos y fértiles cruzados por ríos más o menos caudalosos y algunos navegables. Todo lo cual contribuye a su rica biodiversidad.

Antes de la conquista española, Honduras estaba habitada por pueblos que se caracterizaban por dos tipos culturales diferentes, formado como producto de las migraciones que poblaron el continente americano, en la época precolombina. Las culturas Maya y Azteca, cuya característica más sobresaliente era la existencia de una economía "sedentaria", basada en la producción agrícola, con relaciones de producción de carácter colectivo centralizadas en un poder único que era ejercido por un conjunto de funcionarios civiles, religiosos y militares. Por lo tanto, no eran sociedades igualitarias. La división de clases se establecía entre los que ejercían el poder y la mayoría del pueblo.

El artículo 4 de la Constitución de la República de Honduras establece que «la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. También añade que la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la República es obligatoria, y que la infracción de esta norma constituye delito de traición a la Patria. Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de Diputados, que serán elegidos por sufragio directo. El idioma oficial de Honduras es el español.



Honduras se encuentra localizada en una posición tropical de 15 a 16 grados al norte del ecuador, únicamente cuenta con dos estaciones, las cuales están bien definidas: La estación seca y la estación lluviosa. La estación lluviosa comienza en mayo extendiéndose hasta el mes de julio con una pausa durante el mes de agosto, ésta generalmente se reanuda en septiembre hasta el mes de noviembre cuando comienza la estación seca. Esta estación, se extiende hasta el mes de abril o mayo.

Más de 65% del territorio hondureño es montañoso. La Cordillera Centroamericana divide al territorio en tres regiones: La Oriental, Central y Occidental. **Honduras** cuenta con 43,352 km² de bosques. Las áreas de bosque de **Honduras** disminuyen cada año debido a la tala y quema de los bosques que no solo está acabando con la biodiversidad, sino también con las fuentes de agua que dan soporte a sus habitantes. La superficie de agua de Honduras es tan solo de 200 km², la menor en toda Centroamérica. El sistema hidrográfico de Honduras, está formado por 19 sistemas de ríos que nacen en el territorio nacional y desembocan en ambos océanos.



La moneda oficial de la República de Honduras es el Lempira (HNL), cuyo valor al cambio es 1 € - 26,92 lempiras.

LA ADOPCIÓN EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La Autoridad Central de Honduras, es la ***Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)*** que ejerce todas las actividades relacionadas con las adopciones internacionales, es igualmente competente de las declaratorias de adoptabilidad, aceptando peticiones de aspirantes a adoptar, manteniendo el registro de menores susceptibles de ser adoptados por ciudadanos extranjeros y el registro de los aspirantes a adoptar.

Es el ente estatal, rector y coordinador de las políticas públicas de niñez y familia, garante de la aplicación de la normativa nacional e internacional sobre los derechos de la niñez para la prevención y protección integral de la niñez y el fortalecimiento de la familia hondureña. Según decreto **nº 102-2018** del 10 de enero del 2019 se aprobó la nueva ***Ley especial de Adopciones***, la cual establece el marco jurídico e institucional especial en materia de adopciones.

DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallarán la lista de documentos que exigen las Autoridades de Honduras para el trámite de una adopción.

ADECOP, se encargará, a petición y por cuenta de los interesados, de efectuar el trámite conducente a realizar todas las legalizaciones notariales y administrativas debidas en esta documentación, y a enviarla ya legalizada a Honduras, donde el representante de la Entidad tras los trámites pertinentes, la presentará ante la Autoridad Central del referido país, *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)*, para su estudio. Se debe comprobar que los nombres, apellidos, fechas de nacimiento y dirección son los correctos y coinciden en todos los documentos.

- Formulario Original de Solicitud de Adopción dirigida a la *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)*, en la solicitud deberá acompañarse fotografías tamaño pasaporte de ambos.
- Compromiso de Seguimiento (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Certificado de Idoneidad (expedido por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Informes Psicológico y Social (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Registro Civil de Nacimiento de los adoptantes.
- Registro Civil de Matrimonio de los adoptantes.
- Sentencia de divorcio (si procede).
- Registro Civil de Nacimiento de los Hijos (si los hubiese).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Comprobantes de Solvencia Económica (Certificado del Empleador).
- Copia Legalizada del Contrato de Compraventa o de Arrendamiento.
- Certificado del Banco de la situación bancaria de los solicitantes.
- Certificados Médicos donde conste la salud física y mental y ANALÍTICA de VIH, Hemograma, orina y Heces.
- Autorización de Entrada del Menor (Se os proporciona solicitud).
- 3 cartas de Recomendación expedida por autoridades comunitarias, religiosas y gubernamentales.
- Copia Legalizada del Pasaporte.
- Constancia Expedida por El Cónsul Hondureño que la Familia cumple los Requisitos Para Adoptar y que la Agencia es Reconocida Oficialmente. (Documentación que gestionará ADECOP, las tasas serán a costa de los solicitantes)
- Reportaje Fotográfico: Fotografías recientes de la pareja, entorno familiar y de su vivienda. Han de ser en papel fotográfico, tamaño postal y haciendo referencia especial al dormitorio del futuro menor.

Toda esta documentación deberá estar legalizada y autenticada, y una vez revisada y visada por el Consulado de Honduras en Madrid, es enviada a nuestra representación en el país.



REQUISITOS DE LAS FAMILIAS

- Estar declarados idóneos como familia adoptante por la entidad pública correspondiente en España.
- Tener Plena capacidad legal, y no haber sido privados de la Patria Potestad.
- No tener antecedentes Penales.
- Ser mayor de 25 años y menor de 60, al menos uno de los solicitantes en caso de matrimonio.
- Que al menos uno de los solicitantes tenga 15 años de diferencia con el menor a ser adoptado, en caso de matrimonio se tomara la edad del más joven.
- Parejas constituidas por matrimonio católico o civil, deben tener **tres años mínimos de matrimonio**.
- Admite solicitudes de PAREJAS DE HECHO debidamente legalizadas y con un mínimo, al igual que los matrimonios, de tres años de convivencia.
- Admite solicitudes de MONOPARENTALES femeninos.
- No admite solicitudes de personas del mismo sexo.
- Estar capacitado física y mentalmente para tener un Hijo;

CONDICIONES

Además de cumplir los anteriores requisitos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios, indispensables para la adopción en Honduras:

- La adopción es completamente irrevocable.
- No se puede elegir el número, sexo del niño y en algunos casos tampoco su edad. Es la Autoridad Central de Honduras quien define las características de los niños que asigna a cada Familia.
- La Adopción Internacional es el último recurso válido de protección de los menores por lo que tendrá un carácter subsidiario, teniendo pues preferencia la adopción Nacional sobre la Internacional.
- La edad de los menores se ajustará a la que se establezca en el informe psicológico y social y Certificado de Idoneidad.
- Da preferencia en la lista de espera a las familias que solicitan niños mayores (6 años en adelante) o niños con alguna discapacidad física o mental. (se recoge **listado de patologías** como **ANEXO I** de este documento) Dada las características de los menores, las autoridades recomienda adjuntar este Listado a todas las solicitudes.
- Está prohibida la separación de los hermanos por la adopción, excepto cuando se justifique el superior interés de los menores, por lo que da preferencia a las familias que solicitan grupos de hermanos.
- El tiempo que tarda la Autoridad Central de Honduras en asignar un niño a una familia adoptante es aproximadamente y como mínimo de 36 a 48 meses, contados a partir del momento en que la familia es registrada.
- Es obligación que ambos miembros estén presentes en Honduras tanto para la Integración, así como para la firma de la Escritura de Adopción y recogida del menor.
- Los adoptantes **viajarán, al menos, en DOS ocasiones:**

I. Primer viaje: encuentro con el menor.

En el que se establecerán las entrevistas con los profesionales de la *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)*, así como se establecerá el conocimiento del menor preasignado, estableciéndose un régimen de visitas del menor en el orfanato, quedando sujetos a las normas y horarios que el director del mismo marque. Estas normas serán inamovibles y deben ser escrupulosamente respetadas, y la duración final de este plazo estará supeditada a la decisión de los profesionales y autoridades competentes. El plazo de duración de este primer viaje será como mínimo de **7 a 10 días**.

II. Segundo viaje: Firmeza de la sentencia y recogida menor.

Una vez es firme e irrevocable la sentencia de adopción, la *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAF* comunicará a la familia la fecha para la firma de la **Escritura de Adopción**, y la entrega formal del menor y empezar a tramitar el resto documentos necesarios para la



obtención del visado de entrada del menor a España y su posterior inscripción en el Registro Civil. La duración de la estancia de los solicitantes en esta fase será como **mínimo de 21 días**.

El plazo entre ambos viajes es aproximadamente y como mínimo de uno a dos meses.

No obstante, la familia adoptante podrá elegir **UN SOLO VIAJE**, con una duración mínima aproximada de 60 días.

Viajes:

Habrà que estar a las fechas establecidas para culminar los trámites judiciales o administrativos del mismo, ADECOP se podrá encargar, a petición de los solicitantes, de la organización del viaje. En el caso de que la familia decida organizar, tanto el viaje como la estancia en el país del menor, por su cuenta, se ajustará en todo caso a los criterios establecidos por la representación de este organismo en el país, en cuanto a las fechas y horas de llegada y localización del alojamiento, siendo responsables los solicitantes de cualquier perjuicio que pudiera ocasionar el no ajustarse a los criterios anteriormente mencionados.

ADECOP no es responsable de los retrasos o aplazamientos que sufra el proceso por decisión de la Autoridad competente, o por circunstancias sobrevenidas. Por tanto, no se presionará a la representante de ADECOP ni a su personal para que los plazos se reduzcan o acorten.

La Representación en Honduras y/o los abogados designados para ejercer nuestra representación y defensa legal, y/o el resto del personal al servicio de ADECOP en Honduras, nos darán todo el apoyo en los trámites de adopción, apoyo consistente en:

- Recogida en el Aeropuerto a la llegada a Tegucigalpa.
- Acompañamiento a todas las actuaciones oficiales relacionadas con el trámite de adopción.
- Coordinará todos los trámites procedimentales correspondientes a cada familia, incluida la inscripción y la legalización.
- Facilitarán a las familias los servicios asistenciales de médicos pediatras, analistas, etc.
- Efectuarán las reservas de hoteles y ayudarán a las familias con los pasajes de avión para los traslados, coordinando el regreso a España.
- Cualquier otro servicio que la representación en Honduras preste a las familias es graciable y no obligatorio para dicha representación y su personal.

Los desplazamientos interiores serán a cargo de la familia, incluso en caso de que por decisión del DINAF, el niño/a deba ser desplazado para su recogida, correrá de nuestra cuenta dicho traslado y el del funcionario designado para acompañar al menor/es. Asimismo, abonará la familia cualquier desplazamiento interior de cualquier miembro del personal a quien se encargue la realización de gestiones del procedimiento (inscripciones registrales, ...).

En el caso que la familia pudiera cambiar la fecha de su vuelo de regreso a España, no deberá hacerse hasta tener en su poder toda la documentación necesaria para la salida del menor de Honduras y su entrada en España.

La Autoridad Central de Honduras sugiere que las familias adoptantes se preparen para la adopción del niño.

Talleres:

Durante la duración de la tramitación del proceso, ADECOP realizará, ya sea de manera presencial o por vía telemática, talleres informativos y formativos de acompañamiento y/o asesoramiento a las familias sobre el periodo de espera, características del proceso en el país de origen, particularidades de los menores susceptibles de ser adoptados, etc ... Para preparar y orientar a las familias en el proceso que han iniciado.

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTO

Las solicitudes de adopción junto con la documentación legalizada con Apostilla de la Haya que conforma el expediente de adopción, se remite a la representación de ADECOP en Honduras, para su legalización,



gestión y presentación del expediente de adopción ante la Autoridad Central de Honduras **A.C. (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAF)**.

El expediente de adopción es revisado por los profesionales del **DINAF** y cualquier información sobre el proceso es comunicada a la Representación de ADECOP. En el caso de imperfecciones o/ y discrepancias en la documentación presentada, el **DINAF** da instrucciones para su corrección.

En el supuesto que no existan discrepancias la **A.C., DINAF**, registra a los solicitantes e informa a la representación de ADECOP sobre la **fecha de registro** en la Lista de Espera que al efecto lleva el Departamento de Adopciones, datos que son transmitidos a la familia solicitante.

A partir de este momento comienza **El período de espera**, este es dinámico y varía, depende del número de los menores y el número de los adoptantes registrados, también de la preparación de los adoptantes para adoptar a un menor con necesidades especiales o problemas de salud, o niños mayores.

El Departamento de Adopciones del DINAF revisa las solicitudes de los adoptantes conforme el orden de sus números de entrada en el registro; el Departamento se guía por el interés supremo del menor y por las posibilidades de los adoptantes de asegurarle bienestar físico, psicológico y social. La evaluación se hace principalmente tomando como base los informes psicológico y social sobre los adoptantes, preparados por la autoridad Central en España.

Después de revisar la petición de los adoptantes, el Departamento de Adopciones del **DINAF** hace propuesta para adopción de menor concreto, **Preasignación**, presentando a la Representación de ADECOP, asignación oficial junto con el informe y una foto del menor. El informe contiene información sobre el desarrollo médico y social del menor, información sobre sus padres biológicos (si ésta existe) y una foto del menor. La Representación de ADECOP nos la envía para su presentación ante las Autoridad Central española, y la familia solicitante preasignada.

A la vista de la información de la Preasignación se podrá solicitar información adicional sobre el menor en caso de ser necesaria para una adecuada decisión final.

La aceptación de la familia y la preceptiva aprobación por parte de la Autoridad Central en España, es remitida a la representación de ADECOP en Honduras para su presentación ante el **DINAF**, quien fijará las fechas para **las entrevistas con la familia** solicitantes (*Primer viaje*) y **conocimiento del menor** preasignado en el orfanato. Dadas las características y peculiaridades de los informes médicos que se realizan habitualmente en la República de Honduras, al aceptar la propuesta de asignación de un menor, se manifiesta la conformidad con la información que sobre el menor concreto se ha proporcionado, y que, si se desea alguna información médica independiente y complementaria, se habrá de asumir el coste de realización de la misma.

La representación de ADECOP, realizará las gestiones para solicitar en nombre de la familia, el régimen de visitas, y las autoridades competentes fijaran y autorizaran el número, periodicidad y hora de las mismas, así como las personas autorizadas para la visita. La familia ha de comprometerse a respetar escrupulosamente la decisión de dichas autoridades al respecto y las condiciones de la visita en su caso. **No está permitido** tomar imágenes de los demás niños que se encuentran en el orfanato, ni obtener ni transmitir ningún tipo de información sobre ello.

Simultáneamente se presenta demanda judicial de adopción plena ante los Juzgados de la Niñez, aportando para ello, por parte de la Representación de ADECOP, toda la documentación de la familia solicitante, y por parte del **DINAF** toda la documentación referida del menor preasignado, así como, un *Informe Confidencial* sobre las entrevistas realizadas a la familia adoptante.

Los Juzgados de la Niñez procederán a la revisión del Expediente, para luego emitir la sentencia de Adopción.

La Sentencia de adopción una vez firme, es notificada a la *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAF*, quien la comunica a la Representación de ADECOP en Honduras y esta a la familia adoptante, debiendo trasladarse a Honduras (*segundo viaje*) para la firma de la **Escritura de Adopción** en presencia de las autoridades del **DINAF** y posteriormente se produce la entrega del menor adoptado a la familia.



Por parte de la representación de ADECOP en Honduras se realizan todos los trámites conducentes a la obtención de la Inscripción del menor adoptado en el Registro Nacional de las Personas, ya con los apellidos de la familia adoptante, así como la obtención del pasaporte hondureño ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

Con toda esta documentación, personal de la Representación de ADECOP acompañará a los adoptantes ante el Consulado de España en Honduras en donde se realizarán los últimos trámites, obteniéndose el visado de reagrupación familiar de 90 días de entrada del menor en España, procediéndose una vez que se regrese a España, a la inscripción del niño/a en el Registro Civil más cercano al domicilio, y se solicita el pasaporte como ciudadano español.

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con la legislación vigente de adopción internacional, el ofrecimiento de un niño o niña a una familia siempre es provisional hasta la sentencia judicial. En ocasiones, y por causas diversas, las autoridades judiciales o administrativas pueden reconsiderar el citado ofrecimiento a la familia demandante de la adopción, en aras del superior fin del niño.

SEGUIMIENTOS

En el caso de la República de Honduras, su vigente legislación establece contados a partir de la firmeza de la sentencia:

- **el primer año** se han de efectuar los seguimientos con la **periodicidad trimestral**, es decir 4 seguimientos.
- **El segundo año** se han de efectuar los seguimientos con la **periodicidad semestral**, es decir 2 seguimientos.
- **A partir del tercer año** y hasta que el menor cumpla la **mayoría de edad** (18 años), **uno anual**.

Los informes tendrán que contener información sobre el desarrollo físico y psíquico del menor, sobre su adaptación, etc., todos los informes tendrán que ir acompañados con fotos del menor.

Los seguimientos es una obligación legal por lo que las familias adoptantes tendrán que cumplir la obligación en tiempo y forma. Los informes de seguimientos deberán ser remitidos legalizados con la suficiente antelación para su presentación ante la *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAFA*. Con la presentación del último de ellos se dará por concluido y cerrado el proceso de adopción.

COSTOS, TASAS Y FORMAS DE PAGO (ANEXO II al presente documento)

En ningún caso se entienden incluidos los **gastos de viaje y estancia**, así como desplazamientos imprevistos obligados por el procedimiento. La Entidad facilitará a los solicitantes información sobre las tarifas usuales de alojamiento y demás conceptos con carácter orientativo. Tampoco se encuentran incluidas las tasas de inscripción consular.

NOTAS:

- Correrán por cuenta de los solicitantes todos los gastos relativos a los viajes, las estancias y la manutención de los solicitantes en el país de origen del menor.
- Por gestiones concretas, de urgencia y/o extraordinarias, al margen de la tramitación regular normalizada, se efectuará un presupuesto personalizado en función de las circunstancias y el momento.
- Si los *adoptantes renuncian* a la adopción, después de iniciados los trámites en Honduras, se remitirá nota de gastos devengados desde el requerimiento de la tramitación de la adopción hasta el momento de la cancelación de los trámites, devolviéndose a la familia, o debiendo abonar ésta la diferencia entre la nota de gastos y el importe remitido. ADECOP se compromete a gestionar dicha liquidación.



- Los solicitantes de adopción en Honduras se comprometen a comunicar a la Entidad ADECOP cualquier variación en su solicitud inicial, (por ejemplo, otra adopción, hijo biológico, etc.) lo cual se transmitirá a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas que establecen las normas que rigen la adopción internacional.
- Toda paralización del proceso de adopción en Honduras, ya sea por decisión de las Autoridades competentes o por los solicitantes, por un plazo superior a 1 año, conllevará el archivo del expediente.

Aclarando aún más estas cuestiones, todo gasto que suponga la estancia de la familia en Honduras, así como todos los gastos e incidentes que se ocasionan cuando uno es pasajero y viajero, se excluyen del contrato, como también toda eventualidad sobre la pérdida y caducidad del billete de viaje, gastos que pueden ocasionarse por la pérdida de la combinación del viaje, atrasos en el vuelo, en fin, toda eventualidad que se presente en el viaje, haciéndolo extensivo a todo lo relacionado con visados de entrada y salida y migración de la familia (que incluye al menor adoptado).

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en HONDURAS. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso. -

Fecha: _____

Por los Solicitantes: Fdo.



ANEXO I - Lista de Antecedentes y Patologías Honduras

NÚMERO	RESPUESTA	MENORES DE OTRAS ETNIAS	EDAD DEL MENOR O DEL MAYOR DE LOS HERMANOS
1 NIÑO/A	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
2 NIÑOS/AS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MÁS DE DOS MENORES <i>Aclare cuántos</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANTECEDENTES DE LA FAMILIA RELACIONADOS CON:	RESPUESTA	COMENTARIOS
FALTA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE DROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE ALCOHOL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CONDICIÓN MENTAL/PSIQUIÁTRICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO MENTAL /BAJO NIVEL EDUCATIVO/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DATOS DE ABUSO EN LA FAMILIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MENOR NACIDO DE INCESTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE SÍFILIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE EPILEPSIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE DÉFICITS INTELECTUALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE RETRASO SOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE PARÁLISIS CEREBRAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MADRE CON HIV-POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE CONDICIÓN FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIÓN DEL MENOR AL NACER	RESPUESTA	COMENTARIOS
NACIDO ANTES DE LA 36ª SEMANA DEL EMBARAZO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NACIDO CON UN PESO POR DEBAJO DE 2 KILOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPLICACIONES EN EL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



SÍNDROME DEL DISTRÉS RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA UMBILICAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANO CERRADO POR NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INTOLERANCIA A LACTOSA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA PIEL DEL MENOR	RESPUESTA	COMENTARIOS
CICATRICES FACIALES (no quirúrgicas)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA DE RELIEVE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA ROJO DEL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRICES DE QUEMADURA, DE TRAUMA O DE CIRUGIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PSORIASIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA VISTA	RESPUESTA	COMENTARIOS
Albinismo oculocutar	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CIEGO CON UN OJO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA PARCIAL (una intervención ayudaría)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA TOTAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTRABISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NISTAGMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON GAFAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON INTERVENCIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
GLAUCOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLOBOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA BOCA	RESPUESTA	COMENTARIOS
PALADAR HENDIDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA HENDIDA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA Y PALADAR HENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



ESTADO DEL OÍDO	RESPUESTA	COMENTARIOS
INFECCIONES DEL OÍDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDOMUDEZ ABSOLUTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA SIN MUDEZ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA UNILATERAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (sin pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (con pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

RETRASO EN EL DESARROLLO	RESPUESTA	COMENTARIOS
Hipotonía muscular	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASOS EN EL DESARROLLO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
LEVE RETRASO MENTAL (BAJO IQ)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO EN EL HABLA DEBIDO A LA NEGLIGENCIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN EL HABLA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLEXIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN LOS ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

HERNIA	RESPUESTA	COMENTARIOS
HIPOSPADIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TESTICULOS NO DESCENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FIMOSIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VARICOCELE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES DEL CORAZÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
RUIDO CARDÍACO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDADES Y ANOMALÍAS CARDÍACOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



PUEDE SER NECESARIA CIRUGÍA AL CORAZÓN ABIERTO (cirugía con apertura del tórax)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FORAMEN OVAL PERSISTENTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE CIRUGÍA DEL CORAZÓN (desarrollo positivo en la actualidad)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO SEPTAL ATRIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO DEL SEPTUM VENTRICULAR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TETRALOGÍA DE FALLOT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ENFERMEDADES INFECCIOSAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TB POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TB (Exposición/Latente)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VDRL POSITIVO (CURADO DESPUÉS DEL NACIMIENTO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B -POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIV POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

PROBLEMAS ORTOPÉDICOS	RESPUESTA	COMENTARIOS
ESTATURA PEQUEÑA (ACONDROPLASIA)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UN BRAZO MÁS CORTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UNA PIERNA MÁS CORTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RAQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN EQUINOVARUS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MANO AMPUTADA HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO AMPUTADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA AMPUTADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE AMPUTADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



DEFORMACIÓN DE LA MANO HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO DEFORMADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE DEFORMADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA DEFORMADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTAD EN LA MARCHA (NECESIDAD DE ASISTENCIA, USO DE MULETAS, COJEO LEVE)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS ORTOPÉDICOS MÚLTIPLES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE INTERVENCIÓN ORTOPÉDICA (HUESOS ROTOS EN EL PASADO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE CORSÉ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTROS PROBLEMAS CORREGIBLES	RESPUESTA	COMENTARIOS
ASMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALERGIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRONQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PULMONITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS CON LA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MALA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFICIENCIA DE PROTEINAS Y CALORÍAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL	RESPUESTA	COMENTARIOS
Síndrome dismórfico	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



Trastornos de conducta que requiere intervención terapéutica especializada	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HAY DATOS DE VIOLENCIA FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HAY DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DÉFICIT DE CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPORTAMIENTO HIPERQUINÉTICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASOS EN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES INTERNAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TRASTORNOS HORMONALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTADO DESPUÉS DE EXTIRPACIÓN QUIRÚRGICA DE LOS OVARIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERMAFRODISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATRESIA VAGINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRA MALFORMACIÓN GENITAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INFECCIÓN/ENFERMEDAD DEL TRACTO URINARIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL TRACTO GASTROINTESTINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MALFORMACIÓN RENAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MAL FUNCIONAMIENTO DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANOMALÍA DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RIÑÓN FALTANTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLOCACIÓN DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TUMOR BENIGNO (leve/después de una cirugía/sin necesidad de una terapia/necesidad de terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE UNA CIRUGÍA INTERNA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



HIPOTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIABETES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

APARATO NERVIOSO CENTRAL, CRÁNEO, GENÉTICO	RESPUESTA	COMENTARIOS
HISTORIA DE ATAQUES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS EN EL PASADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS /controlados/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALBINISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SCOLIOSIS (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLUMNA VERTEBRAL ARQUEADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES RELACIONADAS CON LA SANGRE	RESPUESTA	COMENTARIOS
ANEMIA MEDITERRÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANEMIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TALASEMIA (portador/leve/moderada/sin necesidad de terapia/con terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRAS ENFERMEDADES SANGUÍNEAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTRAS CONDICIONES MÉDICAS, FÍSICAS, SOCIALES O EMOCIONALES QUE ACEPTARÍA:

--

Fecha

Firmas



**TARIFA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y
AGENDA 2030
HONDURAS 2020 - 2022**

La **tarifa autorizada** para Honduras aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia de fecha 27 de noviembre de 2020, se ha calculado para una duración del proceso de adopción de **48 meses**.

Si la adopción concluye antes de la duración prevista, se finaliza el pago de las cuotas mensuales por lo que la tarifa total puede verse reducida.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el Organismo Acreditado, debiendo aportarse el correspondiente resguardo de transferencia de cada pago.

Los procesos de adopción internacional se encuentran sujetos a continuos cambios normativos y procedimentales que pueden hacer variar la previsión de los plazos inicialmente previstos, por causas no imputables a este Organismos Acreditado.

FORMA DE PAGO TARIFA

COSTES DIRECTOS	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	
EN ESPAÑA	1.260,00€
EN HONDURAS	2.347,50€
A LA ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN	
EN ESPAÑA	140,00€
EN HONDURAS	2.347,50€
TOTAL	6.095,00€

COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA Y EN HONDURAS	
PRIMER AÑO	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	1.419,12€
11 MESES RESTANTES, CUOTA MENSUAL DE	86,00€/mes
SEGUNDO AÑO Y SUCESIVOS	
CUOTA MENSUAL DE	197,08€/mes
TOTAL	9.460,00€

SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS (9)	
Elaboración, envío (cada seguimiento)	210,00€
TOTAL 6 SEGUIMIENTOS	1.890,00€
El pago de los seguimientos se efectuará en 5 primeros días del mes inmediatamente anterior a su elaboración.	

TOTAL COSTE CONTRATO	17.445,00€
-----------------------------	-------------------



En el supuesto que la solicitud de adopción sea para **dos menores hermanos**, los Costes Directos en Honduras se incrementarán un 20%.

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en HONDURAS. A este anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso. -

Fecha:

Por los solicitantes